

SE CREA COMITÉ SETORIAL DE SUELO PARA LA AGRICULTURA SOSTENIBLE - DOF 15/05/23

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural ha constituido el **Comité Sectorial de Suelo para la Agricultura Sostenible (COSESAS)**:

 [Acuerdo por el que se establece el Comité Sectorial de Suelo para la Agricultura Sostenible.](#)

El COSESAS tiene el **objetivo general** de constituir la instancia colegiada para **coordinar la operación de los Ejes Estratégicos, Líneas de Acción y Acciones de la Estrategia Nacional de Suelo para la Agricultura Sostenible (ENASAS), orientadas a la restauración y manejo sostenible de los suelos agropecuarios del país**, que contribuya a la seguridad alimentaria y el bienestar de la población.

Los **objetivos específicos** del COSESAS son los siguientes:

1. Coordinar a las Unidades Administrativas y organismos sectorizados de AGRICULTURA, instancias de la Administración Pública Federal, académicos, organizaciones y el sector privado, para el desarrollo de acciones establecidas en la ENASAS;
2. Generar opiniones técnicas y recomendaciones para la prelación de las actividades respecto a la implementación de las acciones establecidas en la ENASAS, particularmente para la restauración y manejo sostenible de los suelos agropecuarios que requieran atención prioritaria a nivel de cuenca, subcuenca y microcuenca;
3. Establecer los mecanismos de coordinación y financiamiento para la implementación de las acciones de la ENASAS;
4. Promover acciones que contribuyan a la seguridad alimentaria y el bienestar de la población, con base en el manejo sostenible de suelos agropecuarios y planes de producción sostenible;
5. Impulsar el fortalecimiento de la concientización, educación y capacitación sobre la importancia de la conservación del suelo y su manejo sostenible;
6. Conocer, analizar, proponer y emitir opinión técnica sobre los proyectos de modificación, armonización y articulación de instrumentos normativos en materia de suelos;
7. Constituir y organizar a los Subcomités y Grupos de Trabajo especializados para coordinar la operación de las acciones establecidas en la ENASAS; y
8. Validar y dar seguimiento a los indicadores de la implementación de acciones a corto, mediano y largo plazo establecidas en la ENASAS.

Este **Comité se integrará** de la siguiente manera:

- I. Una **Presidencia**: Estará representada por la persona titular de la **Secretaría de Agricultura**, o quién ésta designe, con derecho a voz y voto;

- II. Una **Secretaría Técnica**: Una persona representante de la **Dirección General de Políticas, Prospección y Cambio Climático**, designada por la Presidencia del COSESAS, con derecho a voz;
- III. **Vocales del Sector**: Una persona representante de las siguientes **Unidades Administrativas y Organismos Descentralizados**, con derecho a voz y voto:
- a) La Subsecretaría de Autosuficiencia Alimentaria.
 - b) La Coordinación General de Agricultura.
 - c) La Coordinación General de Desarrollo Rural.
 - d) La Coordinación General de Ganadería.
 - e) La Oficina del Abogado General.
 - f) La Dirección General de Suelo y Agua.
 - g) La Comisión Nacional de Zonas Áridas.
 - h) El Instituto Nacional de Investigaciones, Forestales, Agrícolas y Pecuarias.
- IV. **Vocales del sector académico: 5 instituciones académicas, con programas y departamentos en materia de suelos**, quienes designarán a una persona representante por institución, con derecho a voz y voto;
- V. **Vocales de la sociedad civil**: 2 organizaciones relacionadas con el sector agropecuario y en materia de suelos, quienes designarán a un representante por organización, con derecho a voz y voto;
- VI. **Vocales de organismos no gubernamentales**: 2 organizaciones nacionales o internacionales relacionadas con la cooperación y acompañamiento técnico, quienes designarán a un representante por organización, con derecho a voz y voto;
- VII. **Invitados de la Administración Pública Federal**: Con base en el tema de interés en materia de suelos agropecuarios, se podrá convocar a servidores públicos representantes de las dependencias o entidades, quienes contarán con derecho a voz;
- VIII. **Invitados, con derecho a voz**:
- a) Organizaciones de productores: Se podrá convocar a personas representantes de organizaciones de productores legalmente constituidas.
 - b) Sector privado: Se podrá convocar a representantes de organizaciones del sector privado, relacionados con los insumos, transformación o comercialización de productos agropecuarios, legalmente constituidos.
 - c) Generales: Serán aquellos servidores públicos de dependencias estatales y/o municipales; **representantes de los sectores social, civil o académico**, que se consideren necesarios para abordar los temas planteados por el Pleno del COSESAS.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.